

RESOLUCIÓN DE 8-8-2008, DEL IMSERSO POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 1-8-2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y CRITERIOS DE REPARTO DE CRÉDITOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA LA FINANCIACIÓN DURANTE 2008 DEL NIVEL ACORDADO, PREVISTO EN LA LPAPYAPSD. (BOE 16-8)

De conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 10.1 y de la LPAPYAPSD, el CTSAAD, acordó en su reunión de 23-07-2008, el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2008 del nivel acordado, previsto en la LPAPAPSD.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 1-1-2008, el acuerdo por el que se formalizan los compromisos financieros resultantes del acuerdo del CTSAAD respecto a criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación de los servicios, prestaciones económicas e inversiones del nivel acordado, previsto en la LPAPAPSD, procede la publicación en el BOE, de la citada distribución, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8-8-2008

La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Natividad Enjuto García.

ANEXO

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS EN LA REUNIÓN DEL DÍA 1-1-2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y CRITERIOS DE REPARTO DE CRÉDITOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA LA FINANCIACIÓN DURANTE 2008 DEL NIVEL ACORDADO, PREVISTO EN LA LPAPAPSD

El artículo 8.2.a) de la LPAPAPSD establece que, sin perjuicio de las competencias de cada una de las Administraciones Públicas integrantes, corresponde al Consejo Territorial del SAAD, además de las funciones que expresamente le atribuye esta Ley, acordar el Marco de cooperación interadministrativa para el desarrollo de la Ley previsto en el artículo 10.

Asimismo, el artículo 10.1 determina que «en el seno del CTSAAD, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el marco de cooperación interadministrativa que se desarrollará mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas».

En los Presupuestos Generales del Estado en los epígrafes correspondientes del antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se contemplan los créditos presupuestarios para la financiación del nivel convenido del SAAD.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32.3, en el que se establece que «los convenios recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad, emigrantes retornados y otros factores, y podrán ser revisados por las partes», procede que en el Marco de Cooperación se acuerden los siguientes puntos:

1. Población en situación de dependencia protegible.
2. Criterios de distribución del presupuesto para 2008 del nivel acordado.
3. Porcentajes de ponderación para cada uno de los criterios y distribución por Comunidades Autónomas.
4. Determinación de los compromisos financieros de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

1. Población en situación de dependencia protegible

La población en situación de dependencia protegible es el primero de los criterios de reparto de los créditos de la Administración del Estado para la financiación del nivel acordado enumerados en el artículo 32.3 de la LPAPAPSD.

En el ejercicio 2007, y dado que todavía no se disponía de datos sobre el número real de personas en situación de dependencia, al no haberse iniciado aún el proceso de valoración cuando se formalizó el marco de cooperación interadministrativa, este criterio se operativizó a partir de las estimaciones de prevalencia de las situaciones de dependencia realizadas en el Libro Blanco de Atención a las Personas en Situación de Dependencia en España, referidas al Grado III de dependencia (el único con efectividad del derecho a las prestaciones durante 2007) y desagregadas por grandes grupos de edad, estimaciones que se proyectaron a la población actual de las distintas Comunidades Autónomas.

Durante el año 2007 se pusieron en marcha los procesos de valoración de la situación de dependencia, lo que ha permitido disponer de los primeros datos reales acerca de la población cuya situación de dependencia ha sido valorada y reconocida, así como de sus perfiles demográficos. El análisis de esta información ha puesto de manifiesto que las previsiones de distribución de la población dependiente por grados de dependencia que se realizaban en el Libro Blanco (que fue redactado antes de que se estableciese el baremo conforme al cual se valoran esas situaciones) plantean algunas discordancias en la distribución de la población dependiente por niveles, aunque sí se ajustan a la distribución por edades de la población dependiente, pues aproximadamente tres cuartas partes de las personas cuya dependencia ha sido reconocida tienen 65 o más años de edad.

Parece oportuno, por tanto, incorporar en los criterios para el reparto de los créditos para la financiación del nivel acordado, el dato real de personas cuya situación de dependencia ha sido valorada y en las que el grado de dependencia reconocido es uno de los que tienen efectividad del derecho a las prestaciones durante 2008. No obstante, dado que todavía existe una amplia bolsa de solicitudes pendientes de valorar, y que sigue habiendo una afluencia importante de solicitudes, también parece oportuno que, junto al número real de personas cuya dependencia ha sido reconocida hasta el momento, se utilice también un criterio basado en la población dependiente estimada, que, como muestran los datos de las valoraciones efectuadas, se correlaciona no sólo con el tamaño de la población de cada Comunidad Autónoma, sino también con su índice de envejecimiento. Este criterio se refleja en un índice que combina la población de cada Comunidad Autónoma distribuida en tres grandes tramos de edad (menores de 65 años, de 65 a 79 y de 80 y más años), ponderados cada uno de ellos según el peso porcentual del número de solicitudes de valoración presentadas en el conjunto de las CC.AA. por cada grupo de edad.

2. Criterios de distribución del presupuesto para el nivel acordado

La Ley 39/2006 cita expresamente, entre los criterios de reparto:

- la población dependiente
- la dispersión geográfica
- la insularidad
- los emigrantes retornados
- otros factores

La **Comisión Delegada del Consejo Territorial** ha considerado que dentro de estos «otros factores» se contemplen:

- los ingresos (utilizando como indicadores la renta per cápita y la pensión de jubilación media, ponderados teniendo en cuenta la distribución por grupos de edad)
- la superficie.

Por otra parte, para la aplicación de estos criterios, que tendrán validez para el año 2008 y se revisarán para el año 2009, se ha convenido utilizar como referencia las ponderaciones de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, adecuándolas a las peculiaridades de la Ley 39/2006.

A continuación se incluyen las tablas con los datos e índices de reparto correspondientes a los criterios de:

- población dependiente en su doble vertiente de:
 - población potencialmente dependiente
 - población cuya situación de dependencia ha sido valorada resultando un grado y nivel de los que en 2008 gozan de efectividad del derecho a las prestaciones de la Ley 39/2006
- dispersión
- insularidad
- emigrantes retornados
- superficie
- renta per cápita de los hogares.

No se incluyen en el cálculo de los índices de reparto ni la Comunidad Foral de Navarra ni el País Vasco, debido a que en estas Comunidades Autónomas el nivel acordado se financiará aplicando los criterios que se determinan en los acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto Económico con el País Vasco y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico con Navarra, en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ley 39/2006.

Población Dependiente

Personas cuya situación de dependencia ha sido valorada resultando un grado y nivel de los que gozan en

Comunidades y Ciudades Autónomas	Dictámenes emitidos a 30-06-2008			Índice ponderado (%)
	GIII n2	GIII n1	GII n2	
Andalucía	47.400	27.083	12.398	30,3509
Aragón	6.202	5.195	1.584	4,4813
Asturias (Principado de)	5.468	3.490	1.133	3,5404
Balears (Illes)	1.492	1.326	409	1,1092
Canarias	2.754	1.014	590	1,5539
Cantabria	2.769	1.227	706	1,6566
Castilla y León	8.490	5.461	2.184	5,6189
Castilla-La Mancha	7.302	6.351	2.037	5,3940
Cataluña	23.735	18.768	5.003	16,5287
Comunidad Valenciana	11.352	10.181	3.436	8,5514
Extremadura	3.664	3.049	1.161	2,6988
Galicia	12.520	8.276	3.331	8,3845
Madrid (Comunidad de)	6.644	3.584	1.180	4,0448
Murcia (Región de)	6.655	4.618	2.039	4,5943
Rioja (La)	2.009	889	470	1,1907
Ceuta	187	178	92	0,1532
Melilla	156	183	115	0,1484
Total	148.799	100.873	37.868	100,000
Factor de ponderación	1,0	0,8	0,65	

Fuente: IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

2008 de efectividad del derecho a las prestaciones de la Ley 39/2006.

Se ha calculado teniendo en cuenta los **dictámenes de valoración de situaciones de dependencia** en los que ha resultado una **dependencia de Grado III o de Grado II nivel 2**, a 30-6-2008, por CC.AA..

El **índice de reparto** se ha obtenido ponderando:

- cada dictamen de Grado III nivel 2 con el factor 1
- cada dictamen de Grado III nivel 1 con el factor 0,8
- cada dictamen de Grado II nivel 2 con el factor 0,65

Estos factores mantienen la misma proporcionalidad que tiene la cuantía máxima de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar en estos tres grados.

Población potencialmente dependiente

El índice de reparto se ha calculado a partir de la distribución de la población española por CC.AA., ponderando

- la población menor de 65 años al 20,11 %
- la población de entre 65 y 79 años al 26,16 %
- la población de 80 años y más al 53,73 %

Estas ponderaciones corresponden a la distribución por edades de los solicitantes de valoración de la situación de dependencia registradas a 30-6-2008.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Población < 65 años	Población de entre 65 y 79 años	Población > 80 años	Índice ponderado (%)
Andalucía	6.880.153	894.570	284.738	16,4950
Aragón	1.035.240	181.401	80.014	3,7679
Principado de Asturias	839.344	164.968	70.550	3,3062
Illes Balears	889.596	103.229	37.825	2,0976
Canarias	1.773.998	197.384	54.569	3,5523
Cantabria	466.441	74.473	31.910	1,5439
Castilla y León	1.959.079	389.164	180.174	8,1745
Castilla-La Mancha	1.615.803	256.087	105.414	5,1943
Cataluña	6.026.880	850.318	333.310	17,1524
Comunidad Valenciana	4.091.112	595.072	198.845	10,9626
Extremadura	882.972	150.521	56.497	2,8613
Galicia	2.174.250	426.158	172.125	8,2590
Comunidad de Madrid	5.206.139	641.329	234.221	12,8282
Región de Murcia	1.200.685	144.582	46.850	2,7397
La Rioja	252.255	39.465	17.248	0,8306
Ceuta	68.031	6.803	1.769	0,1232
Melilla	62.049	5.725	1.666	0,1114
Total	35.424.027	5.121.249	1.907.725	100,0000
Factor de ponderación	20,11 %	26,16 %	53,73 %	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón municipal 2007.

Dispersión

Se ha calculado teniendo en cuenta el número de entidades singulares en cada Comunidad Autónoma, según el Padrón Municipal.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de entidades singulares de población	Índice dispersión (%)
Andalucía	2.807	4,7609
Aragón	1.540	2,6119
Principado de Asturias	6.893	11,6910
Illes Balears	314	0,5326
Canarias	1.060	1,7978
Cantabria	929	1,5756
Castilla y León	6.137	10,4088
Castilla-La Mancha	1.668	2,8290
Cataluña	3.869	6,5621
Comunidad Valenciana	1.132	1,9199
Extremadura	626	1,0617
Galicia	29.949	50,7955
Comunidad de Madrid	807	1,3687
Región de Murcia	966	1,6384
La Rioja	257	0,4359
Ceuta	3	0,0051
Melilla	3	0,0051
Total	58.960	100,0000

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Nomenclátor. Relación de unidades poblacionales.

Insularidad.- Calculada según la distancia ponderada al litoral, en kilómetros.

CC.AA. insulares	Km de distancia al litoral, ponderados	Índice Insularidad (%)
Balears (Illes)	260,6	16,1883
Canarias	1.349,2	83,8117

Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento.

Emigrantes retornados.- Calculado de acuerdo con las bajas consulares registradas en los años 2002 a 2006, distribuidas por Comunidad Autónoma de destino, según los datos del Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Bajas consulares registradas (2002-2006)						Índice emigrantes retornados
	2002	2003	2004	2005	2006	Total	
Andalucía	6.049	5.155	4.870	4.436	4.283	24.793	12,2898
Aragón	776	651	694	538	614	3.273	1,6224
Principado de Asturias	1.485	1.333	1.063	953	947	5.781	2,8656
Illes Balears	953	764	751	717	642	3.827	1,8970
Canarias	3.870	4.688	3.918	3.065	2.401	17.942	8,8938
Cantabria	568	467	429	433	338	2.235	1,1079
Castilla y León	2.048	1.752	1.691	1.582	533	7.606	3,7703

Castilla-La Mancha	600	599	540	514	1498	3.751	1,8594
Cataluña	7.102	5.938	5.696	5.252	5.232	29.220	14,4842
Comunidad Valenciana	4.466	3.797	3.659	3.299	3.082	18.303	9,0727
Extremadura	542	484	475	417	380	2.298	1,1391
Galicia	10.050	8.663	6.922	6.779	6.362	38.776	19,2211
Comunidad de Madrid	9.808	8.242	7.418	6.943	6.903	39.314	19,4877
Región de Murcia	704	642	633	621	609	3.209	1,5907
La Rioja	249	212	151	144	133	889	0,4407
Ceuta	41	37	65	57	91	291	0,1442
Melilla	58	56	43	26	46	229	0,1135
Total	49.369	43.480	39.018	35.776	34.094	201.737	100,0000
Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales del MTAS, 2007							

Ingresos

Se ha obtenido un **índice combinado** ponderando los índices correspondientes a renta per capita bruta disponible de los hogares y la cuantía media de las pensiones de jubilación:

a) Renta per capita: Calculada de acuerdo con los datos sobre renta disponible bruta de los hogares (per capita), de la Contabilidad Regional de España Base 2000, para 2005, ponderados según el **índice de población potencialmente dependiente**.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Renta disponible bruta de los hogares (per capita) 2005	Inverso	Índice de población potencialmente dependiente (para ponderación %)	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente (%)
Andalucía	10.798	1,2395	16,4950	19,6848
Aragón	14.563	0,9190	3,7679	3,3340
Principado de Asturias	13.376	1,0006	3,3062	3,1851
Illes Balears	14.743	0,9078	2,0976	1,8335
Canarias	11.936	1,1213	3,5523	3,8351
Cantabria	14.012	0,9552	1,5439	1,4199
Castilla y León	13.470	0,9936	8,1745	7,8202
Castilla-La Mancha	11.142	1,2012	5,1943	6,0074
Cataluña	15.269	0,8765	17,1524	14,4757
Comunidad Valenciana	12.306	1,0876	10,9626	11,4794
Extremadura	10.327	1,2960	2,8613	3,5704
Galicia	11.944	1,1206	8,2590	8,9105
Comunidad de Madrid	16.074	0,8326	12,8282	10,2841
Región de Murcia	11.048	1,2114	2,7397	3,1955
La Rioja	14.532	0,9210	0,8306	0,7365
Ceuta	13.314	1,0053	0,1232	0,1192
Melilla	13.208	1,0133	0,1114	0,1087
Total			100,0000	100,0000
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Cuentas de Renta de los Hogares. Serie 2000-2005				

b) Pensión media de jubilación: Calculada de acuerdo con los datos sobre **pensiones medias de jubilación contributiva y no contributiva** en enero de 2008, ponderados según la población potencialmente dependiente mayor de 65 años.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Pensión media de jubilación contributiva del Sistema de Seguridad Social, en enero 2008	Proporción de pensiones no contributivas (%)	Pensión media de jubilación, incluyendo no contributivas	Inverso	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente (%)
Andalucía	741,01	8,00	708,00	1,1022	17,6074
Aragón	822,28	3,41	805,46	0,9688	3,5353
Principado de Asturias	1.003,20	3,30	980,94	0,7955	2,5472
Balears (Illes)	723,76	4,27	706,86	1,1039	2,2427
Canarias	784,12	15,36	714,12	1,0927	3,7594
Cantabria	841,17	4,01	820,61	0,9509	1,4219
Castilla y León	772,33	3,96	754,74	1,0339	8,1855
Castilla-La Mancha	742,61	6,41	716,08	1,0897	5,4821
Cataluña	818,94	3,59	801,34	0,9738	16,1765
Comunidad Valenciana	730,07	5,16	709,35	1,1001	11,6797
Extremadura	681,64	8,23	652,58	1,1958	3,3137
Galicia	660,92	6,74	638,51	1,2221	9,7754
Comunidad de Madrid	973,34	3,39	951,51	0,8201	10,1890
Murcia (Región de)	712,27	5,67	690,52	1,1301	2,9985
Rioja (La)	747,25	2,85	735,33	1,0612	0,8536
Ceuta/Melilla	902,27	24,10	764,00	1,0214	0,1219/ /0,1102
Total					100,0000

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales del MTAS.

c) Índice combinado: Calculado a partir del **índice de renta per cápita** y del **índice de pensión** media. Ambos índices se han ponderado de acuerdo, respectivamente, con la proporción que suponen en la población de cada Comunidad Autónoma:

- las personas menores de 65 años (renta per cápita)
- las personas de 65 años o más (pensión media de jubilación).

Comunidades y Ciudades Autónomas	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente (%)	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente (%)	Índice combinado ingresos (%)
Andalucía	19,6848	17,6074	19,3691
Aragón	3,3340	3,5353	3,3725
Asturias (Principado de)	3,1851	2,5472	3,0435
Balears (Illes)	1,8335	2,2427	1,8883
Canarias	3,8351	3,7594	3,8233

Cantabria	1,4199	1,4219	1,4194
Castilla y León	7,8202	8,1855	7,8977
Castilla-La Mancha	6,0074	5,4821	5,9078
Cataluña	14,4757	16,1765	14,7459
Comunidad Valenciana	11,4794	11,6797	11,5050
Extremadura	3,5704	3,3137	3,5195
Galicia	8,9105	9,7754	9,0916
Madrid (Comunidad de)	10,2841	10,1890	10,2642
Murcia (Región de)	3,1955	2,9985	3,1665
Rioja (La)	0,7365	0,8536	0,7575
Ceuta	0,1192	0,1219	0,1195
Melilla	0,1087	0,1102	0,1088
Total	100,0000	100,0000	100,0000

Superficie: Calculada en función de la superficie territorial, en km², de cada Comunidad Autónoma publicada por el INE.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Superficie (km2)	Índice superficie (%)
Andalucía	87.591	17,9580
Aragón	47.698	9,7791
Asturias (Principado de)	10.604	2,1740
Balears (Illes)	4.992	1,0235
Canarias	7.447	1,5268
Cantabria	5.253	1,0770
Castilla y León	93.814	19,2338
Castilla-La Mancha	79.409	16,2805
Cataluña	32.091	6,5793
Comunidad Valenciana	23.254	4,7675
Extremadura	41.634	8,5358
Galicia	29.574	6,0633
Madrid (Comunidad de)	8.022	1,6447
Murcia (Región de)	11.313	2,3194
Rioja (La)	5.028	1,0308
Ceuta	19	0,0039
Melilla	13	0,0027
Total	487.756	100,0000

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Anuario Estadístico de España. Datos suministrados por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Índices de distribución correspondientes a los diferentes criterios contemplados

Comunidades y	Población en	Población	Dispersión	Insularidad	Emigrantes	Ingresos	Superficie
---------------	--------------	-----------	------------	-------------	------------	----------	------------

ciudades autónomas	situación de dependencia valorada (Grado III y Grado II nivel 2) (%)	potencialmente dependiente (%)	(%)	(%)	retornados (%)	(%)	(%)
Andalucía	30,3509	16,4950	4,7609	0,0000	12,2898	19,3691	17,9580
Aragón	4,4813	3,7679	2,6119	0,0000	1,6224	3,3725	9,7791
Principado de Asturias	3,5404	3,3062	11,6910	0,0000	2,8656	3,0435	2,1740
Balears (Illes)	1,1092	2,0976	0,5326	16,1883	1,8970	1,8883	1,0235
Canarias	1,5539	3,5523	1,7978	83,8117	8,8938	3,8233	1,5268
Cantabria	1,6566	1,5439	1,5756	0,0000	1,1079	1,4194	1,0770
Castilla y León	5,6189	8,1745	10,4088	0,0000	3,7703	7,8977	19,2338
Castilla-La Mancha	5,3940	5,1943	2,8290	0,0000	1,8594	5,9078	16,2805
Cataluña	16,5287	17,1524	6,5621	0,0000	14,4842	14,7459	6,5793
Comunidad Valenciana	8,5514	10,9626	1,9199	0,0000	9,0727	11,5050	4,7675
Extremadura	2,6988	2,8613	1,0617	0,0000	1,1391	3,5195	8,5358
Galicia	8,3845	8,2590	50,7955	0,0000	19,2211	9,0916	6,0633
Comunidad de Madrid	4,0448	12,8282	1,3687	0,0000	19,4877	10,2642	1,6447
Murcia (Región de)	4,5943	2,7397	1,6384	0,0000	1,5907	3,1665	2,3194
Rioja (La)	1,1907	0,8306	0,4359	0,0000	0,4407	0,7575	1,0308
Ceuta	0,1532	0,1232	0,0051	0,0000	0,1442	0,1195	0,0039
Melilla	0,1484	0,1114	0,0051	0,0000	0,1135	0,1088	0,0027
Total	100	100	100	100	100	100	100

3. Índices de ponderación para los distintos criterios y distribución por CC.AA.

Teniendo en cuenta los citados antecedentes legales, la financiación del nivel acordado del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia se realizará del siguiente modo:

Fondo general: Su distribución se realizará en dos tramos:

- **204.866.540 euros** en función de los siguientes criterios y ponderaciones:
 - Población potencialmente dependiente: 94,0 %.
 - Dispersión: 1,2 %.
 - Insularidad: 0,6 %.
 - Emigrantes retornados: 0,2 %.
 - Superficie: 4,0 %.
- **18.076.460 euros** en función de los siguientes criterios y ponderaciones:
 - Población cuya situación de dependencia ha sido valorada, resultando uno de los grados y niveles con efectividad en 2008 al derecho a las prestaciones de la Ley: 94,0 %.
 - Dispersión: 1,2 %.

- Insularidad: 0,6 %.
- Emigrantes retornados: 0,2 %.
- Superficie: 4,0 %.

Fondo adicional: Dotado con **18.076.460 euros**. Tiene por objeto **compensar los déficits de financiación** que puedan derivarse de la participación de los beneficiarios en el coste de los servicios.

Su distribución **se realizará en función de la renta per cápita disponible de los hogares y de la pensión media de jubilación**, ponderando cada uno de estos criterios tomando como referencia la **población potencialmente dependiente** en cada Comunidad Autónoma, y combinándolos de acuerdo, respectivamente, con la proporción que suponen en la población de cada Comunidad Autónoma:

- las personas menores de 65 años (renta per cápita)
- las personas de 65 años o más (pensión media de jubilación).

4. Determinación de los compromisos financieros de la Administración General del Estado y de las CC.AA.

1. Teniendo en cuenta lo establecido en:

el RD 614/2007, de 11-5, sobre **nivel mínimo de protección del SAAD garantizado por la Administración General del Estado**

el R D 6/2008, de 11-1, sobre **determinación del nivel mínimo de protección en el ejercicio 2008**, modificado mediante RD 179/2008, de 8-2, las cantidades a financiar por beneficiario y mes serán:

- **258,75 €** para el Grado III nivel 2
- **175,95 €** para el Grado III nivel 1
- **100,00 €** para el Grado II nivel 2

La liquidación se realizará mensualmente, en función de los datos de reconocimiento efectivo del derecho a las prestaciones de la Ley.

2. Para la **financiación del nivel de protección acordado** previsto en el artículo 7 de la Ley, en el ejercicio presupuestario de 2008, la Administración General del Estado contribuye a la financiación del SAAD con un crédito presupuestario de **241.019.460 €**, de acuerdo con los criterios y distribución que se determinan en el apartado anterior.

3. **Las CC.AA.** que participen en el nivel de protección acordado previsto en el artículo 7 de la Ley, **contribuirán a la financiación del SAAD con una cantidad al menos igual a la aportada por la Administración General del Estado para el nivel mínimo y acordado.**

4. A través de los convenios con cada una de las CC.AA. se determinarán las **acciones a financiar** con los créditos del nivel acordado de protección, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10.4, y la aplicación de los criterios de intensidad de los servicios y las cuantías de las prestaciones económicas, acordados por el Consejo Territorial y aprobados mediante RD del Gobierno.

5. El **pago** se realizará del siguiente modo:

- El **75 %** dentro del **mes siguiente** a la aprobación del presente marco de cooperación interadministrativa por el Consejo de Ministros, previa manifestación explícita de voluntad por parte de las CC.AA., de formalizar con la Administración General del Estado el convenio a que se refiere el punto anterior, en los términos previstos en este acuerdo.
- El **25 %** restante **a la firma del convenio.**

6. La **justificación de los compromisos** derivados del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y cada una de las CC.AA., para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa y de la financiación del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, se

realizará una vez finalizado el ejercicio económico y **no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente**, y ello de conformidad con lo que se establezca a tales efectos en el convenio de colaboración.

Fondo General 1.-

204.866.540 € (85 % del total) a distribuir en función de la **población potencialmente dependiente** y criterios correctores

	Población potencialmente dependiente (%)	Dispersión (%)	Insularidad (%)	Emigrantes retornados (%)	Superficie (%)	Total (%)	Distribución del crédito
Ponderación	94,0	1,2	0,6	0,2	4,0	100,0	
Andalucía	16,4950	4,7609		12,2898	17,9580	16,3053	33.404.074
Aragón	3,7679	2,6119		1,6224	9,7791	3,9675	8.128.142
Principado de Asturias	3,3062	11,6910		2,8656	2,1740	3,3408	6.844.123
Balears (Illes)	2,0976	0,5326	16,1883	1,8970	1,0235	2,1200	4.343.253
Canarias	3,5523	1,7978	83,8117	8,8938	1,5268	3,9424	8.076.759
Cantabria	1,5439	1,5756		1,1079	1,0770	1,5155	3.104.754
Castilla y León	8,1745	10,4088		3,7703	19,2338	8,5858	17.589.498
Castilla-La Mancha	5,1943	2,8290		1,8594	16,2805	5,5715	11.414.232
Cataluña	17,1524	6,5621		14,4842	6,5793	16,4942	33.791.016
Comunidad Valenciana	10,9626	1,9199		9,0727	4,7675	10,5367	1.586.225
Extremadura	2,8613	1,0617		1,1391	8,5358	3,0461	6.240.472
Galicia	8,2590	50,7955		19,2211	6,0633	8,6539	17.729.037
Comunidad de Madrid	12,8282	1,3687		19,4877	1,6447	12,1797	24.952.105
Región de Murcia	2,7397	1,6384		1,5907	2,3194	2,6909	5.512.787
Rioja (La)	0,8306	0,4359		0,4407	1,0308	0,8281	.696.467
Ceuta	0,1232	0,0051		0,1442	0,0039	0,1163	238.278
Melilla	0,1114	0,0051		0,1135	0,0027	0,1051	215.318
Total	100	100	100	100	100	100	204.866.540

Fondo General 2

18.076.460 € (7,5 % del total) a distribuir en función de la **población cuya situación de dependencia ha sido valorada**, resultando uno de los grados y niveles con efectividad en 2008 al derecho a las prestaciones de la Ley y criterios correctores

	Población dependiente en los grados y niveles con efectividad al derecho a las prestaciones en 2008 (%)	Dispersión (%)	Insularidad (%)	Emigrantes retornados (%)	Superficie (%)	Total (%)	Distribución de crédito
Ponderación	94,0	1,2	0,6	0,2	4,0	100,0	
Andalucía	30,3509	4,7609	0,0000	12,2898	17,9580	29,3299	5.301.799
Aragón	4,4813	2,6119	0,0000	1,6224	9,7791	4,6382	838.424
Principado de Asturias	3,5404	11,6910	0,0000	2,8656	2,1740	3,5609	643.688
Balears (Illes)	1,1092	0,5326	16,1883	1,8970	1,0235	1,1909	215.276

Canarias	1,5539	1,7978	83,8117	8,8938	1,5268	2,0640	373.097
Cantabria	1,6566	1,5756	0,0000	1,1079	1,0770	1,6214	293.085
Castilla y León	5,6189	10,4088	0,0000	3,7703	19,2338	6,1836	1.117.778
Castilla-La Mancha	5,3940	2,8290	0,0000	1,8594	16,2805	5,7593	1.041.073
Cataluña	16,5287	6,5621	0,0000	14,4842	6,5793	15,9079	2.875.579
Comunidad Valenciana	8,5514	1,9199	0,0000	9,0727	4,7675	8,2702	1.494.967
Extremadura	2,6988	1,0617	0,0000	1,1391	8,5358	2,8933	523.003
Galicia	8,3845	50,7955	0,0000	19,2211	6,0633	8,7719	1.585.655
Comunidad de Madrid	4,0448	1,3687	0,0000	19,4877	1,6447	3,9233	709.187
Región de Murcia	4,5943	1,6384	0,0000	1,5907	2,3194	4,4343	801.564
Rioja (La)	1,1907	0,4359	0,0000	0,4407	1,0308	1,1666	210.880
Ceuta	0,1532	0,0051	0,0000	0,1442	0,0039	0,1445	26.116
Melilla	0,1484	0,0051	0,0000	0,1135	0,0027	0,1399	25.289
Total	100	100	100	100	100	100	18.076.460

Fondo adicional 18.076.460 € (7,5% del total) a distribuir en función de los ingresos

	Renta + pensiones (%)	Distribución de crédito
	PONDERACION	
Andalucía	19,3691	3.501.244
Aragón	3,3725	609.637
Asturias (Principado de)	3,0435	550.150
Balears (Illes)	1,8883	341.341
Canarias	3,8233	691.123
Cantabria	1,4194	256.577
Castilla y León	7,8977	1.427.617
Castilla-La Mancha	5,9078	1.067.921
Cataluña	14,7459	2.665.539
Comunidad Valenciana	11,5050	2.079.694
Extremadura	3,5195	636.206
Galicia	9,0916	1.643.435
Madrid (Comunidad de)	10,2642	1.855.396
Murcia (Región de)	3,1665	572.389
Rioja (La)	0,7575	136.938
Ceuta	0,1195	21.594
Melilla	0,1088	19.659
Total	100,0000	18.076.460

Total distribución Nivel Acordado

	Fondo general 1 (85 %)	Fondo general 2 (7,5 %)	Fondo adicional 7,5 %)	Total marco de cooperación 2008	Índice de distribución resultante (%)
	Distribución según población y criterios correctores	Distribución según número de beneficiarios y criterios correctores	Distribución según renta y pensiones medias		
Andalucía	33.404.074	5.301.799	3.501.244	42.207.117	17,51
Aragón	8.128.142	838.424	609.637	9.576.203	3,97
Principado de Asturias	6.844.123	643.688	550.150	8.037.961	3,33
Balears (Illes)	4.343.253	215.276	341.341	4.899.870	2,03
Canarias	8.076.759	373.097	691.123	9.140.979	3,79
Cantabria	3.104.754	293.085	256.577	3.654.416	1,52
Castilla y León	17.589.498	1.117.778	1.427.617	20.134.893	8,35
Castilla-La Mancha	11.414.232	1.041.073	1.067.921	13.523.226	5,61
Cataluña	33.791.016	2.875.579	2.665.539	39.332.134	16,32
Com. Valenciana	21.586.225	1.494.967	2.079.694	25.160.886	10,44
Extremadura	6.240.472	523.003	636.206	7.399.681	3,07
Galicia	17.729.037	1.585.655	1.643.435	20.958.127	8,70
Com. de Madrid	24.952.105	709.187	1.855.396	27.516.688	11,42
Región de Murcia	5.512.787	801.564	572.389	6.886.740	2,86
Rioja (La)	1.696.467	210.880	136.938	2.044.285	0,85
Ceuta	238.278	26.116	21.594	285.988	0,12
Melilla	215.318	25.289	19.659	260.266	0,11
Total	204.866.540	18.076.460	18.076.460	241.019.460	100,00

Distribución de los créditos del nivel acordado por aplicaciones presupuestarias (en euros)

	Mº de Educación, Política Social y Deporte			IMSERSO		Total
	Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452 Distribución de 60.068.000 €	Aplicación presupuestaria 19.04.231F.457 Distribución de 11.288.910 €	Aplicación presupuestaria 19.04.231F.453.0 Distribución de 100.000.000 €	Aplicación presupuestaria 31.38.451 Distribución de 33.719.807 €	Aplicación presupuestaria 31.38.7599 Distribución de 35.942.743 €	
Andalucía	10.519.056	1.976.904	28.511.912	1.199.245	0	42.207.117
Aragón	2.386.626	448.532	3.973.207	2.767.838	0	9.576.203
Principado de Asturias	2.003.258	376.483	3.334.985	2.323.235	0	8.037.961
Balears (Illes)	1.221.169	229.501	2.032.976	1.416.224	0	4.899.870
Canarias	2.278.158	428.147	3.792.630	434.501	2.207.543	9.140.979
Cantabria	910.771	171.166	1.516.233	1.056.246	0	3.654.416
Castilla y León	5.018.112	943.082	5.794.053	1.819.646	6.560.000	20.134.893
Castilla-La Mancha	524.401	658.988	837.489	520.288	10.982.060	13.523.226
Cataluña	12.784.599	1.842.245	19.857.023	1.848.267	3.000.000	39.332.134

Com. Valenciana	6.270.714	1.178.490	1.505.836	8.739.084	7.466.762	25.160.886
Extremadura	1.844.183	346.588	3.070.159	456.803	1.681.948	7.399.681
Galicia	5.223.283	981.640	10.695.616	3.057.588	1.000.000	20.958.127
Com. de Madrid	6.857.838	1.288.831	13.416.791	5.953.228	0	27.516.688
Región de Murcia	1.716.346	322.562	812.908	990.494	3.044.430	6.886.740
Rioja (La)	509.486	95.751	848.182	590.866	0	2.044.285
Ceuta	0	0	0	285.988	0	285.988
Melilla	0	0	0	260.266	0	260.266
Total	60.068.000	11.288.910	100.000.000	33.719.807	35.942.743	241.019.460

Dado que en el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se ha extinguido a estos efectos la línea presupuestaria del capítulo VII, los remanentes pendientes que pudieran existir se compensarán con las cuantías que se transfieran de capítulo IV.

LPAPYAPSD - LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CTSAAD - Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

SAAD - Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia